MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 096 -2015-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 08 JUL 2015

VISTO:

El expediente administrativo Nº 2963-2015, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Los Rosales Mz. "I" lote 7, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Jovita Mendoza Pariona.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico Nº 175-2015-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Los Rosales Mz. "I" lote 7, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010096807 de fecha 02 de junio de 2015;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Los Rosales Mz. "I" lote 7, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 249.72 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. Juan Espinoza Medrano, en un tramo de 1.40 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 7A, con el pasaje s/n y con el lote 8, en cuatro tramos de 10.50, 6.00, 9.00 y 13.10 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7B, con el pasaje s/n y con el lote 6, en cinco tramos de 10.70, 7.14, 7.30, 6.15 y 16.75 ml.
- Por el Fondo, limita con el área de riesgo, en un tramo de 8.80 ml.

ÁREA : 249.72 m^2 PERÍMETRO: 96.84 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7C RESULTANTE:</u> PROPIEDAD DE DOÑA JOVITA MENDOZA PARIONA Y DON CELESTINO ROMÍN ROMERO.

- Por el Frente, limita con la servidumbre legal de paso, en un tramo de 5.60 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 7 remanente y el lote 6, en dos tramos de 6.92 y 6.15 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con la servidumbre legal de paso y con el lote 7B, en tres tramos de 6.20, 1.00 y 7.14 ml.
- Por el Fondo, limita con el pasaje s/n, en un tramo de 7.30 ml.

ÁREA : 85.50 m^2 PERÍMETRO: 40.31 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7 REMANENTE (INCLUYE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO)</u>: PROPIEDAD DE DON FRANCISCO MENDOZA ANYOSA Y DOÑA ESPIRITA PARIONA QUISPE.

- Por el Frente, limita con el Jr. Juan Espinoza Medrano, en un tramo de 1.40 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 7A, con el pasaje s/n y con el lote 8, en cuatro tramos de 10.50, 6.00, 9.00 y 13.10 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7B, con el lote 7C resultante y con el lote 6, en seis tramos de 10.70, 1.00, 6.20, 5.60, 6.92 y 16.75 ml.
- Por el Fondo, limita con el área de riesgo, en un tramo de 8.80 ml.

ÁREA : 164.22 m^2 PERÍMETRO: 95.97 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO</u>:

- Por el Frente, limita con el Jr. Juan Espinoza Medrano, en un tramo de 1.40 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 7A, con el pasaje s/n y con el lote 8, en cuatro tramos de 10.50, 6.00, 9.00 y 2.12 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7B, con el lote 7C resultante y con el lote 7 remanente, en seis tramos de 10.70, 1.00, 6.20, 5.60, 2.23 y 2.36 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 7 remanente, en un tramo de 1.21 ml.

ÁREA : 35.65 m^2 PERÍMETRO: 58.32 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
7C RESULTANTE	JOVITA MENDOZA PARIONA Y CELESTINO ROMÍN ROMERO	85,50	40,31
7 REMANENTE	FRANCISCO MENDOZA ANYOSA Y ESPIRITA PARIONA QUISPE	164,22	95,97
LOTE MATRIZ		249,72	96,84
SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO		35,65	58,32

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
V°B°
Sub Gerencia de Servicios Municipales
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
V°B°
Sub Gerencia de Administración Tributaria
CPC. Javier R. Fuentes
Responsable
AYACUCHO

Municipalidad Distrital de Jesus Nazareno
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huamanga-Ayacucho